

RESOLUCIÓN N° 007 _____

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo N°1 de 2011 y el Acuerdo 5 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que es misión del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de la políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que de conformidad con el artículo 12, del Acuerdo 1 de 2011, son FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) GENERAL, las siguientes:

(...) “El Director o DIRECTOR GENERAL del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización que no se hallen expresamente señaladas a otra autoridad y en especial las siguientes:

a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades del Instituto, en concordancia con las políticas que trace el Consejo Directivo y con el objeto del Instituto.

b) Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”

(...)

f) Evaluar y controlar las actividades realizadas y velar por la buena marcha de la organización.

(...)

RESOLUCIÓN N° 007 _____

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”

m) Desempeñar las demás funciones que le señalen las disposiciones legales, así como los Acuerdos Distritales, los Estatutos, el Alcalde Mayor y las que refiriéndose a la marcha de! Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.

Que de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo N°1 de 2011, se determinó que *“los actos y decisiones que el Director (a) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- expida en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley, los Acuerdos del Concejo Distrital y del Consejo Directivo se denominarán Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expiden.”*

Que la Ley 769 de 2002, señala en su Artículo 2:

(...) “ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) “Vehículo de servicio oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas” (...)

Que, el Decreto Distrital No. 381 de 2006, en su Artículo 1, asignó, entre otras, a las Entidades Descentralizadas la función de autorizar la salida de los vehículos automotores pertenecientes a las entidades distritales fuera del perímetro urbano del Distrito Capital; autorización que como lo dispone el artículo segundo de la misma norma, opera únicamente para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales.

Que el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, dispone:

(...) “ARTÍCULO 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.”(...)

Que, de acuerdo con lo anterior, los vehículos de servicio oficial, son los automotores destinados al servicio de entidades públicas, cuya utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano.

Que, mediante correo electrónico el 4 de enero de 2023, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, Lina María Penagos Zapata, Contratista de Dirección General de la entidad, solicitó *“permiso para que el vehículo OKZ-741, pueda transportar al Director los días 11 y 12 de enero, esto a razón del Consejo de Gobierno ampliado convocado por la Alcaldesa mayor de Bogotá. Es necesario que se expida el acto administrativo correspondiente”*, del cual se adjunta copia al presente acto administrativo.

Que la ficha técnica del vehículo, según se reporta en el correo de solicitud, corresponde a:

ESPECIFICACIÓN	Toyota Rav4 (2x4)
TIPO	Camioneta
PLACA	OKZ-741
MARCA	Toyota
LÍNEA	RAV4

RESOLUCIÓN N° 007

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”

MODELO	2017
COLOR	Plata Metálico
CLASE DE VEHÍCULO	Camioneta
TIPO DE CARROCERÍA	Wagon
COMBUSTIBLE	Gasolina
CAPACIDAD	0
SERVICIO	Oficial
NÚMERO DE MOTOR	3ZR4A72866
NÚMERO DE SERIE	JTMWD3EVXHJ093927
NÚMERO DE CHASIS	JTMWD3EVXHJ093927
PROPIETARIO	IDARTES
CILINDRAJE	1987
FECHA DE COMPRA	17/04/2017
RIN	17

Que, con la solicitud se acompañó la siguiente información:

Horarios:

Miércoles 11: 5:00 a.m. a 2:00 p.m. (Con retorno a Bogotá)
Jueves 12: 12:00 a 9:00 p.m.

Conductor:

Nombre: Luis Alberto Manrique Vásquez
Cc. 79.714.929

Que, desde la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de atender el requerimiento, se solicitó mediante correo electrónico del 6 de enero de 2023 la siguiente información a la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad:

- *Se nos informe cual es el uso permitido y la destinación del Vehículo en mención, así mismo, requerimos saber el sitio de inicio y el de destino que se solicita.*
- *Se nos informe si el mencionado vehículo está asignado para el transporte o uso exclusivo de las funciones del Director*
- *Se nos informe si el vehículo tiene permitido salir de la ciudad, y si es así, mencionar los casos en los que se puede realizar o si no hay restricciones en tal sentido (incluir el estado de pólizas)*
- *Se nos informe a cargo de quien está el pago de combustibles y mantenimiento del mismo y cómo funciona su operatividad, según las necesidades del servicio.*

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de enero de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano del Idartes, del cual se adjunta copia al presente acto administrativo, dio respuesta a las preguntas formuladas así:

“(…)

RESOLUCIÓN N° 007 _____

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”

- “Se nos informe cual es el uso permitido y la destinación del Vehículo en mención, así mismo, requerimos saber el sitio de inicio y el de destino que se solicita.

Respuesta: *El uso permitido y destinación del vehículo es el transporte del Director General y Representante Legal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el sitio de inicio comienza en la en (sic) la ciudad de Bogotá recogiendo al Director General Carlos Mauricio Galeano Vargas y el lugar de destino es la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023, en virtud de que mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2022, el doctor ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA, Jefe de Gabinete Distrital (E), en su calidad de secretario técnico del Consejo de Gobierno Distrital, solicitó gestionar comisión de servicios al interior del país, para los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Directores y/o Gerentes de Entidades Descentralizadas y Alcaldes Locales que a continuación se relacionan, con el fin de participar en el Primer Consejo de Gobierno Distrital de la vigencia 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023 y para el caso de los Secretarios de Despacho, adicionalmente para participar en reunión de planeación del Consejo de Gobierno, en la tarde del 10 de enero de 2023, eventos que estarán presididos por la Señora Alcaldesa Mayor de la ciudad, Claudia Nayibe López Hernández”.*

- “Se nos informe si el mencionado vehículo está asignado para el transporte o uso exclusivo de las funciones del Director

Respuesta:

ESPECIFICACIÓN	Toyota Rav4 (2x4)
TIPO	Camioneta
PLACA	OKZ-741
MARCA	Toyota
LÍNEA	RAV4
MODELO	2017
COLOR	Plata Metálico
CLASE DE VEHÍCULO	Camioneta
TIPO DE CARROCERÍA	Wagon
COMBUSTIBLE	Gasolina
CAPACIDAD	0
SERVICIO	Oficial
NÚMERO DE MOTOR	3ZR4A72866
NÚMERO DE SERIE	JTMWD3EVXHJ093927
NÚMERO DE CHASIS	JTMWD3EVXHJ093927
PROPIETARIO	IDARTES
CILINDRAJE	1987
FECHA DE COMPRA	17/04/2017
RIN	17

RESOLUCIÓN N° 007

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”

Este vehículo de propiedad del Instituto, está asignado para el uso y transporte del Director General y todo lo relacionado con el ejercicio de sus funciones y su cargo como Representante Legal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”.

- “Se nos informe si el vehículo tiene permitido salir de la ciudad, y si es así, mencionar los casos en los que se puede realizar o si no hay restricciones en tal sentido (incluir el estado de pólizas)

Respuesta: *El vehículo puede salir de la ciudad siempre y cuando la Oficina Asesora Jurídica expida el acto administrativo donde se le autorice el desplazamiento del vehículo fuera de la ciudad, sin la referida resolución no es posible, ni le es permitido hacer recorridos fuera de la ciudad, las pólizas cubre lo que se presente de acuerdo al amparo realizado, debido a que son pólizas todo riesgo. Lo anterior, teniendo en cuenta que con dicha resolución permite respaldar los gastos de la referida comisión (Peajes)”.*

- “Se nos informe a cargo de quien está el pago de combustibles y mantenimiento del mismo y cómo funciona su operatividad, según las necesidades del servicio.

Respuesta: *La entidad a través del equipo de Servicios Generales gestiona por intermedio de la orden de Compra OC 95257 el suministro de combustibles con el proveedor Grupo EDS Autogas S.A.S, orden de compra con un periodo de inicio a partir del 02/09/2022 y de finalización hasta el 01/05/2023, Su operatividad está ligada a la instalación de un chip en cada uno de los vehículos el cual permite a los conductores al llegar a las estaciones de servicio autorizadas realizar el cargue del combustible.*

Para el caso del mantenimiento vehicular, la entidad también a través del equipo de Servicios Generales, cuenta con un contrato para este fin con el contratista Talleres Carsoni S.A.S, CT 1709-2022. Con fecha de inicio del 15/06/2022 y fecha de finalización 10/05/2023, la operatividad de este contrato se presenta en dos frentes, el primero de ellos hace referencia a los mantenimientos preventivos, el cual se hacen cada 5.000 km, y el segundo, corresponde a los mantenimientos correctivos, los cuales se presentan según necesidad por uso, antigüedad o desperfecto.”

Que, de acuerdo con lo anterior, el uso del vehículo solicitado, está destinado para cubrir las necesidades de la Dirección General, así como las necesidades de la misionalidad de la entidad, en aras de lograr el estricto y eficiente cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta que se encuentra respaldado con póliza con cobertura en todo el territorio nacional.

Que el SOAT del vehículo requerido que se adjunta al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo corresponde a:

RESOLUCIÓN N° 007 _____

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”



Que mediante Decreto 615 del 30 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se concede unas comisiones de servicios al interior del país y se hacen unos encargos", se concedió comisión de servicios al interior del país a CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°79.838.780, Director General del Idartes, a la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023, con el fin de participar en el Primer Consejo de Gobierno Distrital de la vigencia 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023. Documento adjunto y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que en consecuencia, la entidad requiere el desplazamiento del Director General del Idartes, a la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023, en los horarios Miércoles 11 de enero de 5:00 a.m. a 2:00 p.m. (Con retorno a Bogotá) y Jueves 12 de enero de 2023 de 12:00 a 9:00 p.m., con el fin de participar en el Primer Consejo de Gobierno Distrital de la vigencia 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023, para lo cual se requiere del vehículo marca Toyota Rav4 (2x4) tipo camioneta, placas vehículo OKZ-741, modelo 2017, descrito en la ficha técnica descrita en considerandos anteriores, perteneciente a la entidad, que está al servicio de la Dirección, para permitir agilizar y facilitar su transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la salida a la ciudad de Paipa, Boyacá, del vehículo automotor marca Toyota Rav 4 (2x4) tipo camioneta, de placas OKZ-741, modelo 2017, descrito en la ficha técnica, perteneciente al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, únicamente para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales solicitadas, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: Para la movilidad del vehículo se deberá tener disponible la información sobre pólizas y documentación que lo cubren en todo el territorio nacional, tales como el SOAT y demás documentos que permitan su circulación, así como para el conductor, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la salida a Paipa, Boyacá, del vehículo automotor marca Toyota Rav 4 (2x4) tipo camioneta, de placas OKZ-741, modelo 2017, descrito en la ficha técnica, perteneciente al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para transportar al Director General del Idartes, a la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023,

RESOLUCIÓN N° 007 _____

(10 - Ene - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de un vehículo automotor perteneciente a la entidad, para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales”

en los horarios Miércoles 11 de enero de 5:00 a.m. a 2:00 p.m. (Con retorno a Bogotá) y Jueves 12 de enero de 2023 de 12:00 a 9:00 p.m., con el fin de participar en el Primer Consejo de Gobierno Distrital de la vigencia 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Paipa, Boyacá, los días 11 y 12 de enero de 2023.

Parágrafo 1: Los tiempos de desplazamiento pueden aumentar por el tráfico que se presente durante el trayecto, por tal razón, se deberán adoptar medidas y prever acciones que sean pertinentes en caso de presentarse y en la medida de que las circunstancias lo permitan a fin de evitar retrasos injustificados.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor **LUIS ALBERTO MANRIQUE VÁSQUEZ** identificado con cedula 79.714.929, para realizar la conducción del vehículo, descrito en los artículos precedentes y en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

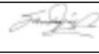
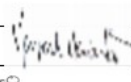
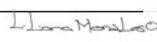
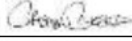
ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 - Ene - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó y ajustó OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Dirección:	Margarita Rúa Atehortúa - Contratista Dirección. 
Revisó SAF:	Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera 
Proyectó OAJ:	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario OAJ 
	María Ximena Correa – Contratista OAJ. 